

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

ALBA DE TORMES

D. Ildefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye por hurto de una caballería menor, hembra, de cinco años, pelo castaño obscuro, alzada 1,15 metros, raza española, sin marca, bozo y bragas claras, pelos blancos en la frente, ambos costillares y borde superior de los ijares, llevando consigo un buche, hijo suyo, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, propiedad de José María Sendín Hernández, la cual desapareció de la dehesa de la Saucera en la madrugada del 13 del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su adquisición dentro del término de diez días.

Dado en Alba de Tormes á 30 de Octubre de 1916. — Ildefonso Alamillo Salgado. — Por su mandado, Jenaro Gómez. JO—13926

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de

Cinco pares de pantalones de mujer.
Cinco camisas.
Seis pares de medias.
Tres pares de calcetines.
Cinco toallas pequeñas.
Dos toallas grandes.
Dos cepillos, uno para dientes y otro para la cara.
Un corsé largo, blanco, con cuatro ligas.

Veinte retratos y cartas de familia.
Cuyas prendas y objetos le fueron sustraídos á Edelina Cuartero Massó, que estuvo en la casa de laocinio de María Gutiérrez Salas, en la calle de Sevilla, de esta ciudad, y habidos que sean se pongan á disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 9 de este año.

Dado en Algeciras á 27 de Octubre de 1916. — Eusebio Manteola y Suárez. JO—13929

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de caballerías, cuyas señas se anotan al final, propias de Francisco Gómez Castillo, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 23 del actual del cortijo Regantío, de este término, he acordado dirigir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una burra de dos años, alzada 1,32 metros, platera, raza española, oreja derecha oscura, herrada espaldilla izquierda con hierro, en la cadera derecha con F.G. y en el anca izquierda con el Fénix Agrícola, letra C número 6.

Otra burra de nueve años, alzada 1,25 metros, rucia, raza española, herrada igual que la anterior.

Una rucha de dos años, rucia clara, mediana, raza española, sin hierro ni señal.

Un burro de tres años, entero, blanco, raya mulo cruzado, grande, raza española, sin hierro ni señal.

Arcos de la Frontera, 31 de Octubre de 1916. — Joaquín Sarmiento. — El Secretario, Aniceto Bocos. JO—18936

BANDE

El señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada cumplimentando carta-orden de la Audiencia Provincial de Orense en el sumario 21 del año actual, instruido en este Juzgado sobre lesiones, acordó se haga saber al perjudicado Miguel Quintas Rodríguez, vecino de Sarreans (Bande), y hoy ausente en ignorado paradero, por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, la reserva de acción que se le hace para que pueda ejercitarla por la vía civil, en virtud de la rebeljía del procesado Antonio Divesa González.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, á fin de que sirva de notificación en forma al referido Miguel Quintas Rodríguez, en Bande á 30 de Octubre de 1916. — El Secretario, Angel Martín. JO—14007

D. Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por el presente hago público: Que en providencia de hoy, dictada en el sumario 34 del año actual sobre tentativa de homicidio, se acordó que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración al testigo presencial del hecho de Santos Lisardo Varela, natural de Ausermil, municipio y partido de Celanova, vecino accidental de Portela, Municipio de Vereá, partido de Bande, y cuyo actual paradero se desconoce, de cinco años de edad, estatura bastante desarrollada, talle delgado, cara larga y estrecha, color pálido, pelo castaño claro, ojos verdosos ó felinos, con irritación en los párpados, dientes largos y mal conformados, nariz afilada, voz atiplada, y viste traje de pana color café, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía del Reino, practiquen cuantas gestiones sean necesarias para indagar el paradero del referido Lisardo Varela, y lo conduzcan ante este Juzgado caso de negarse á comparecer voluntariamente.

Bande, 30 de Octubre de 1916. — Vicente Marín. — De orden de S. S.^a, Angel Martín. JO—13938

BARCELONA - OESTE

D. Enrique García de Lara, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que instruyo, número 93 de 1916, sobre contrabando de tabaco contra Abelardo Martínez Alexandre, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al mismo se expidieron por este

Juzgado en 16 del actual y se insertaron en 21 en el Boletín Oficial de esta provincia y en 27 en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 31 de Octubre de 1916. — Enrique García de Lara. JO—13941

CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de un arado de hierro de los llamados Chirivito, marcado en la vertedera del mismo con el número 1.898, el cual fué hurtado en el sitio llamado de los Colorados, término municipal de Peñarubia, propio de D. Rafael Giles Fontalva, el día 13 al 15 del actual, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Campillos á 28 de Octubre de 1916. — Francisco Juan y Cabello. — El Secretario, Enrique Bueno. JO—14018

CARIÑENA

D. Joaquín Salazar Aitemir, Juez de instrucción de Cariñena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo sobre tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales que son del caso, se cita, llama y emplaza á un sujeto que se llama Eugenio Plumed, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de instrucción, á fin de ser emplazado en el referido sumario y constituirse en prisión; y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de aquél, poniéndolo á mi disposición, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cariñena á 30 de Octubre de 1916. — Joaquín Salazar Aitemir. — Por su mandado, Julio Ladaga. JO—14016

CASTRO-URDIALES

D. Felipe Arín Dorronsoro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de ocho ovejas, que se expresarán, desaparecidas en los días 1.º al 2.º del mes de Octubre último del monte Cerredo, á los vecinos de Yolares, Manuel Liendo Hoz y Manuel Liendo Rozas, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con los individuos en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las ovejas.

Cinco ovejas de dos años, cara roja y lana blanca; no tienen nombre.

Una oveja de dos años, pelo bardo anegado, llamada la Cabrilla.

Otra de dos años, pelo blanco achocolatado, llamada Hija de la Juliana.

Otra de tres años, cara roja, lana blanca, con cuernos y sin nombre.

Las tres con un agujero en la oreja derecha.

Dado en Castro-Urdiales á 2 de Noviembre de 1916. — Felipe Arín Dorronsoro. — Ante mí, Licenciado José Rey. JO—14017

CAZALLA

D. Manuel Corcuello Lugo, Juez de instrucción Interino del partido de Cazalla de la Sierra.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre sustracción de caballerías ó intervención á Antonio Encina González de un mulo cuyas señas al final se expresarán, el cual manifiesta aquél haberlo adquirido en la feria de Alanís, según así aparece de la guía que también se le intervino, expedida en aquella villa el 10 de Septiembre último, de la que resulta haberlo comprado á Andrés Mateo Tallo, vecino de Zarza, provincia de Salamanca; creyéndose sin embargo de ello que el repetido mulo sea de ilegítima procedencia; y por tanto, pues, á medio del presente edicto se cita y llama á la persona que se conceptúe dueña de aquel semoviente para que dentro del término de ocho días comparezca á reclamarlo ante este Juzgado y á prestar declaración; bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Señas.

Un mulo capón, cerrado, alzada 1,40 metros, castaño oscuro, marcado en el muslo izquierdo R., que cubre otra marca, sin poder precisarse cuál sea, y en el anca derecha una M., que cubre el hierro de El Fénix Agrícola; lunares en los costillares.

Dado en Cazalla á 4 de Noviembre de 1916.—Manuel Corcuello Lugo.—El Secretario, José Fernández. JO—14091

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del paradero del semoviente que al final se reseñará, el cual desapareció del pueblo de Villarrubia, y en Valdía, el 25 del pasado mes de Octubre, y es de la propiedad de la vecina de Peñaparda, Pascuala Sánchez Villaría, y caso afirmativo sea puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así ha sido acordado en la causa que se instruye por hurto de expresado semoviente.

Señas del semoviente.

Un caballo de nueve años, capón, de 1,54 metros de alzada, capa castaña, raza española, con estrella corrida, picalzado de manos y asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Ciudad Rodrigo á 5 de Noviembre de 1916.—Luis Pomares. JO—14164

CORDOBA

D. Angel Avila Deigado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á Emilio Amaya y Amaya (a) el *Jorobado*, tratante y vecino que fué de esta ciudad, para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa, bajo las penas de la Ley si no compareciere.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la nación para que procedan á su busca y presentación.

Córdoba, 2 de Noviembre de 1916.—

Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—14020

CUÉLLAR

D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 51 de 1916, sobre estafa, contra Ambrosio Calle Cebrejas, por haber vendido una casa sita en la plazuela de la Rinconada, número 1, del pueblo de Villaverde de Iscor, que le había sido embargada á las resultas de causa que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva, por hurto, con el número 23 de 1900, y de cuya casa se adjudicó al Secretario que fué del Juzgado de instrucción de Alcala de Henares. Sr. Ballesteros, 1,43 pesetas, habiéndose acordado, en virtud de haber fallecido dicho Secretario ó ignorándose quiénes sean sus herederos, instruir á éstos de lo que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho.

Dado en Cuéllar á 27 de Octubre de 1916.—Arturo Pérez.—El Secretario, Mariano Alvarez. JO—14021

GANDIA

D. Clemente del Pino y Sainz, Juez de primera instancia de Gandía y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita un expediente promovido por Casimiro Beltrán Baidal, por sí y en representación de su hijo menor de edad Casimiro Beltrán Domingo, para el cambio de los apellidos del primero por los de Canet Cauliá, y para el primer apellido del segundo por el de Canet, en sustitución del de Beltrán; cuyo demandante goza del beneficio de pobreza para poder promover el indicado expediente.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de tres meses desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan formular los que á ello se crean con derecho, la oposición á tal cambio de apellidos, compareciendo en forma en dicho expediente.

Gandía, 29 de Octubre de 1916.—Clemente del Pino. JC—350

GARROVILLAS

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual clase, Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, que por los medios que estén á su alcance se proceda á la busca y rescate del semoviente y efectos que al final se reseñan, propios del vecino de Aechuche, Aniceto Martín Solana, sustraídos en dicho pueblo en la noche del 25 de Octubre último; y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente y efectos.

Mulo castaño, entero, de dieciocho meses, alzada cinco cuartas y media, con hierro en el anca izquierda S. A.

Una albarda nueva de lona.

Dos cinchas también de lona.

Garrovillas, 6 de Noviembre de 1916.—Felipe Uribarri. JO—14167

GERGAL

D. Luis Espinar Palacios, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de los efectos siguientes:

Cinco platos.

Dos fuentes.

Dos tazas para café.

Tres platos chicos.

Una taza de porcelana.

Una tetera.

Una cesta.

Dos cucharitas y dos cuchillos de plata.

Una arroba de arroz.

Veintisiete libras y media de jabón, y Un sombrero de paja, de niña.

Que fueron sustraídos la noche del 22 de Junio último en el pueblo de Ocaña á Antonio de Miguel Jiménez; cuyos objetos, de ser habidos, se pondrán á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Gérgal á 30 de Octubre de 1916.—Luis Espinar.—El Secretario judicial, Nicolás F. Rodríguez. JO—14096

LAGUARDIA

D. Juan Iribas Cózar, Juez de instrucción de Laguardia y su partido.

Por el presente se requiere á Antonio Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que por sí ó por otra persona convenientemente autorizada, recoja á la mayor brevedad en la Secretaría de este Juzgado un pantalón de pana color castaño, ocupado como de su propiedad en la causa que se siguió en este Juzgado, bajo el número 36 del año 1912, por homicidios, lesiones y disparos de arma de fuego.

Laguardia, 30 de Octubre de 1916.—Juan Iribas.—El Secretario en funciones, Anastasio Jiménez. JO—13959

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se practiquen diligencias en busca de las dos caballerías que se reseñarán á continuación, pertenecientes á Juan Romero Escalera, hurtadas en la noche del 21 al 22 de los corrientes en terrenos del pago de Majada alta, término de San Sebastián de los Ballesteros, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo romo, de cuatro años, alzada 1,40 metros, castaño claro, y

Una mula negra, alzada 1,40 metros.

Ambas con el hierro de la Compañía La Agrícola Española.

La Rambla, 26 de Octubre de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral y Arjona. JO—13960

JO—13960

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un burro ruso oscuro, de mediana alzada, lunares blancos en los costillares y lunado en el anca izquierda con el de La Mundial, propio de Acisclo Ortiz Pino, vecino de Aguilar, hurtado

en la madrugada del día 1.º del actual en los terrenos del cortijo del Carrascal, término de Montemayor, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

La Rambla, 28 de Octubre de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral y Arjona.
JO—13961

MADRID—CONGRESO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y Secretaría de D. Antolín Valdés, por el Procurador D. Eduardo Morales en nombre de la Compañía Madrileña de Urbanización sobre suspensión de pagos, por auto de 20 de Octubre último se ha declarado aprobado por los acreedores el convenio propuesto á los mismos por dicha Compañía con fecha 5 de Octubre de 1914, y acordado publicar el cómputo de votos en los periódicos oficiales, como se hace por el presente, á fin de que dentro de los quince días siguientes, al en que tenga lugar dicha publicación, puedan oponerse si lo tuvieran por conveniente, tanto los acreedores disidentes cuanto los que no hubieren concurrido, por los defectos ó causas á que se refiere el artículo 936 con relación al 903 del Código de Comercio, y cuyo cómputo, una vez verificado, ha dado el resultado siguiente:

	Pesetas.
<i>Primer grupo.</i>	
Importan las cantidades de adhesión de este grupo primero.....	245.537,28
Importa el Pasivo de este primer grupo.....	399.394,66
Importan los tres quintos de esta cantidad del Pasivo..	239.636,79
Como se ve por las cantidades figuradas al margen, hay un exceso de cantidades adheridas de los tres quintos que previene la Ley, de pesetas.....	45.950,49
<i>Segundo grupo.</i>	
Importan las cantidades de adhesión de este segundo grupo.....	10.307.500,00
Importa el Pasivo de este segundo grupo.....	13.009.159,14
Importan los tres quintos de esta cantidad del Pasivo..	7.805.495,46
Como se ve por las cantidades figuradas al margen, hay un exceso de cantidades adheridas de los tres quintos que previene la Ley, de pesetas.....	2.502.004,54
<i>Tercer grupo.</i>	
Importan las cantidades de adhesión de este grupo tercero.....	11.594.292,08
Importa el Pasivo de este tercer grupo.....	14.384.546,33
Importan los tres quintos de esta cantidad del Pasivo..	8.630.727,79
Como se ve por la operación del margen, hay un exceso de cantidades adheridas de los tres quintos que previene la Ley, de pesetas.....	5.753.818,54

Madrid, 2 de Noviembre de 1916.—El

Secretario, P. S., Bonifacio Suárez.—Visto Bueno.—El señor Juez, Eduardo Chalud.
X—2219

MADRID—HOSPITAL

En virtud de auto dictado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, se tiene por prevenido, de oficio, el juicio de abintestado de José Torres Martínez, natural de Elche, en la provincia de Alicante, de setenta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, ignorándose el nombre de los padres, el cual falleció en esta capital y su domicilio, calle del Dos de Mayo, número 7, el día 30 de Julio último.

Y en su consecuencia, se anuncia por medio del presente su muerte sin testar, y se llama á las personas que puedan obtener algún derecho respecto á los bienes de su herencia para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, 25 de Octubre de 1916.—El Secretario, P. S., José María Tebur.—Visto bueno, el señor Juez, Ricardo Cobos.
JC—351

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 31 de Octubre último, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria que sigue D. Agustín Morán y Agüera contra D. Pascual Toda y Nuño de la Rosa, sobre cobro de 60.000 pesetas, se anuncia nuevamente por primera vez la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Un monte en el término municipal de Cervantes, partido judicial de Becerrá, provincia de Lugo, llamado de Brego, sus brañas y términos que comprende varios de éstos con las denominaciones antedicha y las de Pens Rubia, Marco da Trapa, Chao das Becerreiras, Rebolo, Señorío, Carcabón, Valdecorrais, Candeadelos, Verdias, Pico de Buys Brañeigo, Brañanoba, Braña de Ucedo, Teijeira, Teijeirina, Brañober Burdeallos y otros, entre ellos Masciras, y unido á él otra porción de monte llamada Chao de Horta y Chandosto, formando todo una sola finca, que linda: por el Sur y por el Este, con su monte del Marquesado de Villafraña, con más de los vecinos de Campo de Agua, con el monte de Tejeira de la Somoza y con los términos del lugar de la Freita; por el Norte, con el de los vecinos de Vilarillo, Vilar y partes de Donis, monte de Balicelo y otros, y con monte de los vecinos de Deba y del señor Duque de Sexto, y por el Oeste con el citado monte de Deba, con el lugar de Ancella, con prados de Antonio Alvarez, José Amigo y José Gómez, hoy de los herederos de éstos, y con montes abertales, que para este fin fué apreciada por los litigantes en 45.000 pesetas.

Segunda. Otro monte en el mismo término municipal, partido judicial y provincia, conocido por los nombres de Balicelo y monte del Conde, Ortigoso, Golado de Balicelo, Cabana Bella y otras denominaciones, que linda: por el Norte, con monte de los lugares de Donis y Cela; por el Este, con el monte de Brego, y por el Sur y por el Oeste, con el citado monte de Brego, y con los de los lugares de Deba, Pando, Cabanas, Antiguas y Cela, que para este objeto fué apreciada por las partes en 26.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 6 de Diciembre próxi-

mo, á las quince, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados de 45.000 pesetas por la primera finca, y 26.000 por la segunda; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de las que sirven de tipo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que el que no acepta todas estas obligaciones no le será admitida la proposición.

Madrid, 3 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, Moya.
X—2218

MALAGA—SANTO DOMINGO

El señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en resolución de esta fecha, recaída en el sumario que se sigue bajo el número 367 del corriente año sobre estafa de muebles y efectos que estaban almacenados en casas situadas en el pago de la playa de Burrisana, del término de Nerja, propiedad de D. Federico Chaves y Pérez del Pulgar, ha mandado se cite al denunciado D. Antonio Leiva Entrena, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tejón y Rodríguez, 33 y 35, á prestar declaración en dicho sumario y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho.

Málaga, 28 de Octubre de 1916.—El Secretario, José López.
JO—13977

MOLINA DE ARAGON

D. Angel M. de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de la ciudad de Molina de Aragón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Valero González, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y Francisca, casado, natural de La Unión y vecino de Alicante, domiciliado en la calle del Gallo, número 34, bajo, á fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, con motivo de la causa que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, del referido procesado.

Molina de Aragón, 6 de Noviembre de 1916.—Angel M. de Mendivil y Ondarra. P. S. M., Justo López.
JO—14170

PRAVIA

D. Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por testimonio del Secretario que autoriza, se promovió por

D.ª María Sánchez Alvarez, viuda, mayor de edad y vecina de Grado, expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de que se declare la ausencia en ignorado paradero, y se le conceda la administración de bienes de su hermano de doble vínculo D. Evaristo, de iguales apellidos, nacido en la parroquia de Castañedo, de dicho Grado, el 14 de Septiembre de 1841, de donde se ausentó hace más de sesenta años y veintiocho que no se tiene noticia de él, hijo de José y Rosa, difuntos; en cuyo expediente, por providencia de hoy, acordé publicar dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare.

En su consecuencia, por medio del presente, primer edicto, que será fijado en el lugar del último domicilio del ausente, que es en donde también radican sus bienes, é inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, se hace el llamamiento acordado al ausente D. Evaristo Sánchez Alvarez y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare, previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Pravia, Octubre 27 de 1916.—Cayetano A. Osorio.—El Secretario judicial, Dionisio Conde. X—2217

SEGOVIA

D. Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la causa que con el número 127 del corriente año se sigue en este Juzgado por haber sido ballada metida en un saco el día 16 del actual en la cueva titulada del Ladrón, en término de Perogordo (Madrona), una cerda, jara, muerta, de unas seis arrobas de peso, se cita al que resulte ser dueño de la mencionada cerda, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

Segovia, 26 de Octubre de 1916.—Juan Well. JO—13988

VILLALON

D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio universal de quiebra voluntaria de D.ª Eufemia de Castro Martín, viuda de D. Mariano Monje, de esta vecindad, en los que á instancia de la representación de los Síndicos he acordado, por providencia de esta fecha, anunciar la venta en primera y pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, de los bienes siguientes:

Los derechos que á la quebrada doña Eufemia de Castro le correspondían en la finca siguiente:

Una fábrica de harinas, sita en extramuros de esta villa y su calle de la Cárcaba ó Barrio Nuevo, sin número ni manzana, que linda: por la derecha, entrando, con la senda que guía á San Francisco; izquierda, con carretera de esta villa á Villotó, y por el fondo ó espalda, con corral de herederos de Manuel Curries, que ha sido tasada en los autos en la cantidad de 75.000 pesetas.

Para determinar los derechos que á

dicha señora la correspondían en la indicada finca, se hace constar que según resulta de los documentos que obran en el ramo de titulación, son los siguientes:

Primero. Cincuenta y un mil novecientas sesenta y nueve pesetas 44 céntimos en el valor de las 96.000 pesetas, importe de las cuatro quintas partes que proindiviso con su hijo D. Isaias Monje de Castro correspondían á D. Mariano Monje, y que á su defunción la fueron adjudicadas á su viuda D.ª Eufemia de Castro, para hacerla pago de la mitad de gananciales, según así consta del testimonio de su haber, expedido por el Notario de esta villa D. Leopoldo Roldán López, con fecha 30 de Marzo de 1911, en relación á la operación particional del causante, protocolizada en la misma Notaría con el número 58 de dicho año.

Segundo. Veintiseis mil noventa y una pesetas 48 céntimos en igual valor de las 96.000 pesetas que también la fueron adjudicadas para pago del tercio de legado, según resulta del testimonio antes aludido.

Tercero. Siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas 40 céntimos en el mismo valor, que adquirió de su hijo D. Deifin Monje de Castro, á virtud de la escritura pública de promesa de venta con entrega de la cantidad otorgada con fecha 21 de Julio de 1912 ante el ya indicado Notario.

Las cantidades antes indicadas hacen un total de 85.313 pesetas 32 céntimos, y ésta es la que en las 96.000 pesetas, importe de las cuatro quintas partes que pertenecían á D. Mariano Monje, corresponden á su viuda la quebrada D.ª Eufemia de Castro.

De las operaciones particionales practicadas á la defunción del D. Mariano Monje, se deduce que en ellas la fábrica aludida fué tasada en 120.000 pesetas, más como en los autos de juicio universal de quiebra referido lo ha sido en la cantidad de 75.000 pesetas, la indicada participación total que en ella la corresponde á la quebrada D.ª Eufemia de Castro disminuye á los efectos de la tasación para esta subasta en un 37,50 por 100, quedando, por tanto, reducida á la cantidad de 53.320 pesetas, haciendo caso omiso de los céntimos, cuya cantidad es la que sirve de tipo á la subasta de tales derechos.

De la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de esta villa, con fecha 11 de Mayo de 1916, que obra en los autos, aparece que D. Isaias Monje de Castro adquirió la finca deslindada por compra á D. Santiago Villalón de Cabo, y la hipotecó á favor de su mujer D.ª Cristina de Cabo Martínez, por todo su valor de 24.522 pesetas, en garantía de la devolución de las cantidades que de la misma había recibido en concepto dotal de sus padres D. Juan de Cabo Población y D.ª María Martínez de Cabo.

También aparece que el gravamen á que en unión de otras se hallaba afecta de pagar determinada cantidad á los señores Gerocica é Hijos, de Bilbao, y otros, ha sido totalmente cancelado en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria.

Los títulos de propiedad que acreditan los derechos de la quebrada D.ª Eufemia de Castro, antes aludidos, forman el ramo de titulación que se halla en la Secretaría judicial, en la que podrán ser examinados por los que lo deseen, y no estando inscrito ninguno á su favor en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del comprador los gastos que se

ocasionen para suplirlos si los desean, no quedando la Sindicatura obligada á la evicción y saneamiento.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad en que resultan tasados los derechos de D.ª Eufemia de Castro, que se venden, ó sea de la de 53.320 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Villalón, 23 de Octubre de 1916.—Sixto Solís.—Licenciado Francisco Serra.

X—2220

Jurisdicción de Guerra.

VALENCIA

D. Manuel Fe Lloréns, Capitán de Infantería, Juez eventual de la Capitania General de la tercera Región é instructor del expediente seguido para acreditar el derecho que pueda asistir al Profesor segundo de Equitación militar D. Luis Martí Esponda para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas presenciaron el acto humanitario realizado por dicho Profesor, que el día 16 de Julio último salvó la vida en la playa de Nazaret (Valencia) al marinero Joaquín Bonet Franc, tripulante de una embarcación, que al ser volcada por un violento golpe de mar, cogiendo á aquél debajo, lo puso en inminente peligro de ahogarse, para que en el término de quince días, á contar desde que se publique este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en esta capital, calle de Jorga Juan, letras D. N., para presentar sus reclamaciones en pro ó en contra y contribuir al mejor esclarecimiento del hecho mencionado.

Valencia, 17 de Octubre de 1916.—Manuel Fe. JG—4004

D. Adelardo Gragera y Benito, Comandante del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, del soldado del mismo Regimiento Avelino Nadal Barberá.

En el día 8 de Junio de 1916, y con motivo de haber caído en una acequia situada en las proximidades de la nueva Fábrica de Tabacos de esta capital una niña de corta edad, fué extraída, aunque muerta, por el expresado soldado, con exposición de su vida; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado, sito en la calle de Pizarro, número 7, entrepiso derecha, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Valencia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado el plazo fijado, no serán atendidas sus informaciones.

Done en Valencia á 21 de Octubre de 1916.—Adelardo Gragera. JG—4005